

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca cuatro (4) de septiembre
dos mil veinte (2020)

PROCESO: 2020-492

Observándose una irregularidad en la presente actuación judicial por lo que, obrando de conformidad con lo previsto por el 132 del Código General del Proceso mediante el cual se le ordena al Juez realizar un control de legalidad sobre todas las actuaciones antes de proceder a una nueva etapa del asunto, se dispone:

1. Dejar sin valor ni efecto el auto del pasado catorce de agosto.

2-En virtud de lo anterior, y en lugar de la providencia invalidada, atendiendo a los fundamentos jurídicos antes referidos, se ordena a la secretaria dejar agotar el termino para subsanar la demanda.

NOTIFIQUESE


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 91 hoy 7-9 2020

El secretario,

